



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0243 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 29 OCT. 2010

Visto;

El Memorandum N° 1533-2010-GORE-ICA/GRINF relacionado a la aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 peticionada por el **CONSORCIO TINGUIÑA** respecto de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PANAMA, MEXICO, PERU Y ANGELICA DONAYRE DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA - ICA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con el Contrato de Obra N° 024-2010-GORE-ICA, de fecha 12.May.10 correspondiente a la Licitación Pública N° 0010-2010-GORE-ICA/DU N° 041-2009, se contrató los servicios del **CONSORCIO TINGUIÑA**, representado por doña **ROSA YNES MEZA ROJO**, para ejecutar la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PANAMA, MEXICO, PERU Y ANGELICA DONAYRE, DISTRITO DE LA TINGUIÑA"**, por un monto de S/.5'208,632.89 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 89/100 NUEVOS SOLES), contrato con un periodo de vigencia de 120 días calendario, debiendo concluir el plazo contractual el 28.Set.10(contándose a partir del día siguiente de la entrega del terreno que se efectuó el 31.May.10).

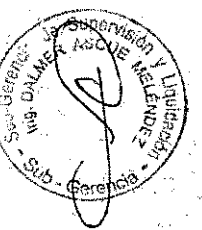
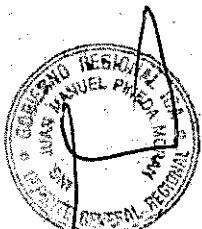
Que, en la ejecución de esta Obra el Consorcio solicitó la Ampliación de Plazo N° 01, la misma que mediante RER N° 0177-2010-GORE-ICA/PR de fecha 19.Ago.10 fue declarada **IMPROCEDENTE**, en razón de no haber superado las observaciones efectuadas por el supervisor a la solicitud de ampliación de plazo.

Que, con fecha de recepción 28.Set.10 mediante Carta S/N, la representante legal del **CONSORCIO TINGUIÑA**, **ROSA YRENE MEZA ROJO**, solicita ampliación de plazo N° 03 por veinticuatro (24) días calendario por causas no imputables al contratista (aprobación del Adicional y Deductivo N° 01) amparándose a lo establecido en el Art. 201° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada con D.Leg 1017, el mismo que mediante Carta N° 035-2010-CONSORCIO LUREN, de fecha de recepción 29.Set.10. es remitido por el supervisor de la Obra ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, con su opinión favorable.

Que, mediante Informe N° 144-2010-SGSL, de fecha de recepción 05.Oct.10 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación informa al Gerente de Infraestructura **"que está en trámite la ampliación N° 02 que de aprobarse, la presente ya no tendría necesidad de ser aprobada (...) debido a que el periodo de ampliación solicitada se encuentra dentro de la ampliación de plazo N° 02, caso contrario declararla aprobada en parte por 15 días contados desde el 22 de setiembre de 2010"**

Que, con fecha 06.Oct.10 mediante RER N° 0515-2010-GORE-ICA/PR se le concedió Ampliación de Plazo N° 02 por nueve (09) días calendario comprendido entre el 29.Set al 07.Oct.2010.

Que, el Art. 41° de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobada con D.L. 1017, en su penúltimo párrafo establece: **"El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**.



Que se ha verificado que con fecha 06.Oct.10 mediante RER N° 0515-2010-GORE-ICA/PR se le concedió al **CONSORCIO TINGUIÑA** la Ampliación de Plazo N° 02 por nueve (09) días calendario comprendido entre el 29.Set al 07.Oct.2010; periodo dentro del cual se encuentra el solicitado en la Ampliación de Plazo N° 03, materia de la presente, razón por la cual se debe declarar la improcedencia de la petición.

Estando a lo opinado por la Oficinal Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 785-2010-ORAJ, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03 formulada por el Contratista **CONSORCIO TINGUIÑA**, representado por doña **ROSA YNES MEZA ROJO**, para ejecutar la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PANAMA, MEXICO, PERU Y ANGELICA DONAYRE, DISTRITO DE LA TINGUIÑA"**, por las razones expuestas en los considerandos precedentes; y,

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Regional de infraestructura, al **CONSORCIO TINGUIÑA**, al **CONSORCIO LUREN** Supervisor de la Obra, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

